



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**



CAUSA No. 356-2022-TCE

**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 356-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 09 de noviembre de 2022.- Las 15:30.- **VISTOS:** Agréguese al expediente (1) un escrito en (02) dos fojas presentado por el abogado Santiago Esteban Machuca Lozano.

**Antecedentes.-**

1. El 25 de octubre de 2022, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por la licenciada Patricia Avilés Jiménez, candidata a alcalde del cantón Santa Lucía, provincia del Guayas por el Movimiento Revolución Ciudadana, Listas 5, conjuntamente con su abogado patrocinador el magíster Santiago Esteban Machuca Lozano. (fs. 16 a 23)
2. Con fecha 25 de octubre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 356-2022-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs.24-26) El expediente se recibió en este despacho el 26 de octubre de 2022. (fs. 27)
3. Mediante auto de sustanciación de 26 de octubre de 2022, se dispuso que en el plazo de (2) dos días, la recurrente cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 de los artículos 245.2 del Código de la Democracia; y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, además que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, señale expresamente y justifique, documentadamente, la fecha exacta y medio por el que tuvo conocimiento del hecho que ahora cuestiona. (fs. 28)
4. El 28 de octubre de 2022, el abogado Santiago Esteban Machuca Lozano, ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal (1) un escrito en (4) cuatro fojas afirmando cumplir lo dispuesto en auto de 26 de octubre de 2022. (fs. 31-34)
5. Mediante auto de 07 de noviembre de 2022, se dispuso el archivo del recurso contencioso electoral fundamentado en el inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es no haber completado su recurso conforme los requisitos constantes en el artículo 245.2 del Código de la Democracia.

**\* Justicia que garantiza democracia**

José Manuel de Abascal N37, 49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**



CAUSA No. 356-2022-TCE

6. El 09 de noviembre de 2022, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en (02) dos fojas, suscrito por el abogado Santiago Esteban Machuca Lozano, mediante el cual presenta recurso de apelación en contra del auto de archivo de 07 de noviembre de 2022.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 72, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y de los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedo el recurso de apelación al auto de archivo dictado por este juzgador por cuanto ha sido oportunamente presentado por la licenciada Patricia Avilés Jiménez, y dispongo:

**PRIMERO:** Para el efecto, a través de la relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaria General para que proceda como corresponde.

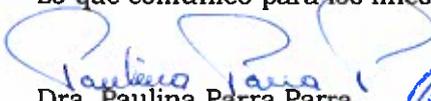
**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** con el contenido del presente auto:

- a) Al compareciente en los correos electrónicos: machucalozanosantiago@gmail.com; pattyavilescom@hotmail.com.  
b) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03

**TERCERO: PUBLÍQUESE** el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**



**Justicia que garantiza democracia**

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)